

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA INSCRIPCIÓN DE UNAS PLANCHAS PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES Y SU SUPLENTE ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO Y NO SE RECONOCE LA INSCRIPCIÓN DE OTRAS Y SE MODIFICA EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN N° 731.

EL RECTOR ENCARGADO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA - UMayor, en uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 731 del 30 de abril del presente año, se abrió la convocatoria para la elección del representante de los estudiantes y su suplente ante el Consejo Académico de la Institución.

Que, habiéndose cumplido el período de inscripción, se reconocerá la inscripción de unas planchas que cumplieron con los requisitos exigidos en el Estatuto General y no se reconocerá la inscripción de unas planchas que no cumplieron con los requisitos exigidos.

Que mediante la Resolución No. 722 se otorgó como día compensatorio el quince (15) de mayo de 2026, en conmemoración del Día del Profesor, con suspensión de actividades académicas y administrativas conforme a lo allí dispuesto.

Que el día diecinueve (19) de mayo de 2026 se presentaron inconvenientes relacionados con el fluido eléctrico en la sede Centro, situación que imposibilitó el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas de manera presencial.

Que, con el fin de garantizar la continuidad institucional y evitar afectaciones en el desarrollo de las actividades programadas, las labores académicas y administrativas correspondientes al día diecinueve (19) de mayo de 2026 fueron desarrolladas de manera remota.

Que las circunstancias anteriormente descritas generaron la necesidad de ajustar y extender el cronograma establecido mediante la Resolución No. 731, a fin de garantizar el cumplimiento adecuado de las etapas previstas en el proceso correspondiente.

Que, por lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer la inscripción de las siguientes planchas:

PLANCHA # 1

Representante de los Estudiantes

Principal: Elías Enoc Romero Ramos, C.C. N° 1.128.049.359 – Facultad de Arquitectura e Ingeniería, programa de Tecnología en Delineante De Arquitectura e Ingeniería.

Suplente: Salome Said Morales Ballestas, C.C. N° 1.043.302.772 – Facultad de Arquitectura e Ingeniería, programa de Tecnología en Delineante De Arquitectura e Ingeniería.

PLANCHA #2

Representante de los Estudiantes

Principal: José Luis Rodríguez Caneda, C.C. N° 1.007.848.531 - Facultad de Administración y Turismo, programa de Técnico Profesional en Procesos Aduaneros.

Suplente: Aodith De Dios Castro Heredia, C.C. N° 1.041.980.994 - Facultad de Ciencias Sociales y Educación, programa de Derecho

M

PLANCHA #3

Representante de los Estudiantes

Principal: Guillermo Rafael Simanca Meza, C.C. N° 1.007.229.774 - Facultad de Arquitectura e Ingeniería, programa de Arquitectura.

Suplente: Johan José Arguello Calderón, C.C. N° 1.090.492.427 - Facultad de Administración y Turismo, programa de Administración de Empresas

ARTÍCULO SEGUNDO. No reconocer la inscripción de las siguientes planchas:

PLANCHA #1

Representante de los Estudiantes

Principal: Nazli Milena Kerguelen Cepelin, C.C. N°1142921127 - Facultad de Ciencias Sociales y Educación, programa de Licenciatura en Educación Infantil

Suplente: Nazli Milena Kerguelen Cepelin, C.C. N°1142921127 - Facultad de Ciencias Sociales y Educación, programa de Licenciatura en Educación Infantil

Nota: No cumple con el requisito del Artículo 22, parágrafo 2 literal b "*Haber cursado y aprobado por lo menos un período académico en un Programa de Educación Superior de la institución*". Por otro lado, se inscribió como principal y suplente.

PLANCHA #2

Representante de los Estudiantes

Principal: Tomas Andrés Valdez Baza, C.C. N° 1.143.341.538 - Facultad de Ciencias Sociales y Educación, programa de Derecho.

Suplente: Jairo Jesús Cortina León, C.C. N° 1.201.213.185 - Facultad de Administración y Turismo, programa de Turismo y Negocios Internacionales.

Nota: El principal no cumple con el requisito del Artículo 22, parágrafo 2 literal d, "*No pertenecer a otro órgano de dirección y gobierno de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena*". El suplente si cumple los requisitos.

ARTÍCULO TERCERO. Modificar y extender el cronograma, conforme a las circunstancias presentadas y expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo, el cual quedará así:

- **20 de mayo de 2026:** Publicar el listado de las planchas de inscritos
- **27 de mayo de 2026:** Realización de la elección.
- **28 de mayo de 2026:** Expedición de la resolución correspondiente.
- **29 de mayo de 2026:** Recepción de la interposición de recursos.
- **3 de junio de 2026:** Respuesta a los recursos interpuestos.

ARTÍCULO CUARTO. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 731 que no sean modificadas por el presente acto administrativo continuarán vigentes.

ARTICULO SEXTO. Contra la presente resolución proceden los recursos de ley.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 20 días del mes de mayo de 2025.

RAFAEL HERAZO BELTRAN
Rector(e)